

Proceso: PETICION DE HERENCIA  
-ACC. TUT. (TRIB. SUP. V/CIO. 2022-5).

Causante:  
Demandante: MARIA RAQUEL JIMENEZ PEÑA Y OTROS  
Demandado: MARTHA YANETH JIMENEZ ALVARADO  
Accionante: GUIDO EFRAIN JIMENEZ PARDO Y OTROS  
500013110002-2011-00812-00.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 20 de enero de 2022. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

**LUZ MILI LEAL ROA**

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Villavicencio, *veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022).*

En atención a las diligencias recibidas vía correo electrónico de la Secretaría del Honorable Tribunal Superior de Villavicencio, Sala Civil, Familia, Laboral; M.P. doctora DELFINA FORERO MEJIA, se dispone:

1. Téngase este Juzgado notificado de la Acción de Tutela promovida por el señor GUIDO EFRAIN JIMENEZ PARDO y Otros.

2. Respecto a las razones, fundamentos y pedimentos de la acción de tutela, se tiene que en este juzgado se tramita proceso de Petición de Herencia promovido por el hoy accionante GUIDO EFRAIN JIMENEZ PARDO y otros, contra MARTHA YANEETH JIMENEZ ALVARADO y OTROS, todos herederos de los causantes HELENA DE LA CRUZ PARDO JIMENEZ y FRANCISCO JIMENEZ, la cual inicialmente fue admitida con auto del 18 de enero de 2012. El 9 de febrero de 2016 se profirió decisión de fondo, y habiendo sido apelada, el Superior mediante providencia del 17 de julio de 2017 declaró nulidad de todo lo actuado. Nuevamente fue admitida con proveído del 25 de octubre de 2017 vinculando a la parte pasiva a los herederos indeterminados de los causantes HELENA DE LA CRUZ PARDO JIMENEZ y FRANCISCO JIMENEZ.

3. Ciertamente aparece que, en los autos del 22 de febrero de 2019, 24 de julio de 2019, 25 de noviembre de 2019, 21 de enero de 2020 fueron designados curadores ad litem para efectos de la asistencia jurídica a

Proceso: PETICION DE HERENCIA  
-ACC. TUT. (TRIB. SUP. V/CIO. 2022-5).

Causante:  
Demandante: MARIA RAQUEL JIMENEZ PEÑA Y OTROS  
Demandado: MARTHA YANETH JIMENEZ ALVARADO  
Accionante: GUIDO EFRAIN JIMENEZ PARDO Y OTROS  
500013110002-2011-00812-00.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

los demandados herederos indeterminados, sin embargo, por razones diferentes no ejercieron el cargo. Con auto del 24 de noviembre de 2020 se designó al abogado CAMILO ANDRES ALVAREZ RUIZ quien compareció oportunamente al proceso contestando la demanda y proponiendo la excepción previa de “falta de jurisdicción o competencia”, de la cual se corrió traslado, sin pronunciamiento alguno por los demás sujetos procesales, siendo el estado en que se encuentra el asunto, es decir, pendiente de resolver tal excepción, por tanto, en auto separado se procederá a resolver lo pertinente. También se observa que el Curador Ad Litem allegó una segunda contestación de la demanda, en la que no propone excepciones, la que, por supuesto no será atendida, por extemporánea.

4. No se puede desconocer que ha presentado dilación en el trámite de este proceso, sin embargo, no deviene de capricho o negligencia del despacho sino de la misma complejidad del asunto, errores involuntarios en el manejo actual de la virtualidad, carga laboral y congestión que maneja este despacho judicial, lo que indudablemente provoca mora en algunos casos, sin embargo, no surge afectación material a los intereses del accionante y demás sujetos procesales, además en la fecha se decidirá lo pertinente para efectos de proseguir con el trámite legal correspondiente.

5. Conforme a este contexto, no obstante, la mora que se evidencia, bien se colige que nos hallamos ante la figura del hecho superado, pues se están tomando las medidas necesarias para proseguir con su trámite legal, y en tal sentido se le solicita al Superior decidir de fondo el asunto, denegando el amparo pretendido.

6. Préstese la colaboración solicitada y, en consecuencia, envíese en término el nombre de las partes, terceros y demás intervinientes dentro de esta causa mortuoria; como direcciones y demás datos necesarios para una debida vinculación.

Proceso: PETICION DE HERENCIA  
-ACC. TUT. (TRIB. SUP. V/CIO. 2022-5).

Causante:  
Demandante: MARIA RAQUEL JIMENEZ PEÑA Y OTROS  
Demandado: MARTHA YANETH JIMENEZ ALVARADO  
Accionante: GUIDO EFRAIN JIMENEZ PARDO Y OTROS  
500013110002-2011-00812-00.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

7. Cumplido lo anterior, envíese vía e-mail todo lo actuado en este proceso.

8. Oficiése informando lo antes expuesto y determinado.

**CÚMPLASE**

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:

Olga Infante Lugo  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 002 Oral  
Villavicencio - Meta

Código de verificación: **5b3ef78cf2da86e01567cebc639534cc14d092d1052b5e9acb180c34d0c13839**

Documento generado en 20/01/2022 02:54:51 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>